

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia: **Sucesión Intestada**
Causante: **Juan Antonio Ramos**
Radicado: 2018-947

Frente al escrito que antecede, el memorialista debe tener en cuenta que los inventarios y avalúos en el presente proceso, se encuentran debidamente aprobados mediante audiencia de fecha 29 de agosto de 2019.

Ahora, revisado el expediente se observa que, los interesados no han dado cumplimiento a lo ordenado en la fecha arriba señalada, esto es, cumplir con lo requerido por la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN** y es que, deben presentar las declaraciones de renta por los años gravables 2013 a 2018 a nombre del causante de la sucesión que aquí se adelanta.

Por lo anterior, se insta al memorialista para que proceda a dar cabal cumplimiento a lo requerido en providencias de fecha 29 de agosto de 2019 y 20 de enero de 2020, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Por el medio más expedito, póngasele en conocimiento lo aquí decidido a los interesados y a su apoderado.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez